



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 040-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 22 de enero de 2020

### VISTO:

Visto, la Carta de fecha 16 de enero de 2020, presentado por la estudiante HILEL HEMMERLIING MARTINEZ ILATOMA, y la carta de otros;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la estudiante HILEL HEMMERLIING MARTINEZ ILATOMA, y otros; solicitan que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua; puedan matricularse libremente en el curso de Botánica, abierto en el sistema con el docente César Augusto Gozme Sulca, sin la necesidad de haber desaprobado el curso en ciclos pasados;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, teniendo en cuenta el artículo 9° de la Directiva del Programa de Complementación y Nivelación aprobada por Resolución N° 020-2020-CU-R-UNAS; dispone que los alumnos puedan elegir matricularse libremente en el curso de Botánica, con el profesor que elijan sin la necesidad de haber desaprobado el curso en semestres pasados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de enero de 2020;

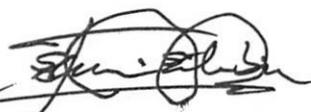
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Disponer que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, puedan elegir matricularse libremente en el curso de Botánica, con el profesor que crean conveniente, sin la necesidad de haber desaprobado el curso en semestres pasados.

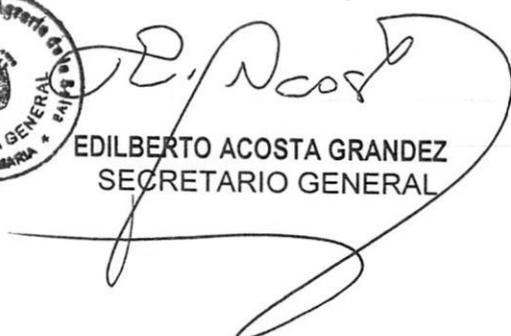
**Artículo 2°.** – Encargar a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Directiva del Programa de Complementación y Nivelación aprobada por Resolución N° 020-2020-CU-R-UNAS; precisando el curso de Botánica no podrá dividirse en dos grupos en caso de no superarse el número de 40 estudiantes; debiendo ser dictado por el docente que no haya desaprobado a los estudiantes peticionantes, en ciclos anteriores.

Regístrese y comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL